



CIRCULAR 1029

**DE:** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación, Departamento de Talento Humano, Sistema Integrado de Gestión SIG y COPASST Sede Central.

**PARA:** Servidores públicos docentes, no docentes, trabajadores oficiales y contratistas.

**ASUNTO:** Obligaciones del empleador, servidores públicos, trabajadores y contratistas frente al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

**FECHA:** 31 MAY 2023

El presente documento tiene por objeto destacar algunas de las responsabilidades de obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por el empleador y acatadas por los servidores públicos docentes, no docentes, trabajadores oficiales y contratistas de la Universidad.

**Responsabilidades de la dirección de la Universidad:**

El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Los supervisores de contratos deben tener en cuenta que el contratista puede iniciar labores si cuenta con los siguientes requisitos, en ningún caso se puede iniciar actividades labores sin el cumplimiento de los mismos, pues incurriría en sanciones.

- Examen médico ocupacional satisfactorio para la labor. Importante la verificación del esquema de vacunación solicitado por la Universidad.
- Contrato firmado.
- Afiliación a ARL.
- Elementos de Protección personal, según aplique.
- Aprobación de curso Inducción a contratistas.

**• Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social:**

Todo empleador debe afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social. Del mismo modo, todo empleador que desconozca este derecho, se hará acreedor a sanciones. Ley 100 de 1993.

En el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015, establece que el incumplimiento en la afiliación a una ARL se considera una infracción grave en materia de seguridad social y que las sanciones se gradúan en función de la gravedad y frecuencia de la infracción, así como de la capacidad económica de la empresa. La norma cubre a las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios (CPS) quienes deben estar cubiertas por una Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Cabe resaltar que la cobertura en riesgos profesionales, se inicia al día siguiente de la afiliación por parte de la empresa y es necesario que el trabajador este afiliado, un día antes de iniciar sus labores en la Universidad.

**• Inducción de docentes ocasionales, catedráticos y contratistas CPS**



A partir de la fecha, todos los trabajadores deben cumplir con la realización de la inducción, implementada a través del curso virtual **“Conoce la U desde el SIG”**. El alcance de la inducción cubre a los servidores públicos, docentes (ocasional tiempo completo, medio tiempo, catedráticos) y contratistas, quienes deben realizar la inducción cada vez que formalicen un contrato o vinculación con la Universidad.

Por lo anterior es necesario que:

1. El supervisor de contrato de prestación de servicios personales y/o la Vicerrectoría Académica, envíen al correo [contratistas.sig@uptc.edu.co](mailto:contratistas.sig@uptc.edu.co) la información de las personas a vincular: nombre, número de cédula y correo electrónico.
2. El SIG realizará la inscripción en la plataforma del curso de cada uno de los docentes ocasionales, catedráticos o contratistas CPS.
3. El SIG notificará por medio de correo electrónico la información para el ingreso a la plataforma virtual, así como las fechas correspondientes de la programación del curso y el acceso a un video explicativo del proceso.
4. Los docentes ocasionales, catedráticos y contratistas CPS, deben ingresar a la plataforma, realizar el curso, la evaluación y descargar el certificado, de acuerdo a las instrucciones del video guía. Una vez cumplida esta actividad se podrán iniciar labores.

- **Elementos de Protección personal**

Los servidores públicos docentes, no docentes y trabajadores oficiales / docentes ocasionales, catedráticos y contratistas CPS, debe contar con los elementos de protección personal cuando aplique, para iniciar sus labores, los cuales deben ser tramitados conforme al procedimiento Selección, Uso, mantenimiento, reposición y disposición final de EPP código P-DS-P12.

Para los grupos de investigación y actividades de extensión se solicita, que cada uno de los proyectos, contratos o convenios interadministrativos a ejecutar a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión desde su etapa inicial (propuesta y planeación), incluyan dentro del presupuesto, la compra de los elementos de protección personal que se requieran para los contratistas, de manera que estos sean entregados antes del inicio de la actividad contractual según la Circular No. 13 de 2023.

- **Responsabilidades de los servidores públicos docentes, no docentes y trabajadores oficiales / docentes ocasionales, catedráticos y contratistas CPS.**

- Procurar por el cuidado integral de la salud.
- Participar en las actividades definidas en el plan de capacitación del SG-SST, las cuales son de obligatorio cumplimiento. En caso de no asistir a las capacitaciones, se informará al Departamento de Talento Humano para el respectivo proceso.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

**Nota 1:** En los diferentes exámenes médicos ocupacionales, de ingreso, periódico, de egreso o pos incapacidad, si el trabajador presenta antecedentes de enfermedades de origen laboral o común con alguna recomendación laboral, debe acudir con su historia clínica el día y hora que ha sido programado.



**Nota 2:** Si el trabajador se va a reintegrar de una incapacidad de 15 días o más, el Departamento de Talento Humano para el caso de los servidores públicos no docentes, trabajadores oficiales y/o la Vicerrectoría Académica para servidores públicos docentes, deben solicitar al SIG la programación del examen médico pos incapacidad, con el fin de conocer las recomendaciones a seguir, antes de retomar sus labores. El jefe inmediato deberá cumplir con las indicaciones emitidas.

**Nota 3:** El empleador deberá informar al trabajador, sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso. El servidor público docente, no docente, trabajador oficial y contratista cuenta con 5 días hábiles para la realización del mismo, si éste no comparece en el lapso indicado, se entenderá que se niega a llevar a cabo dicha evaluación, de este modo, la Universidad se exime de toda responsabilidad y no se realizará el examen.

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad- SIG.
- Participar proactivamente en los ejercicios de simulacro y simulación de la Universidad en pro del fortalecimiento para la preparación y respuesta ante emergencias.
- Cumplir con la política de acceso a las instalaciones de la Universidad, la cual aplica a la comunidad universitaria, visitantes, contratistas y subcontratistas que ingresen a la UPTC.
- Cumplir con las directrices entregadas por la Universidad para prevenir accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad de los servidores públicos, docentes, no docentes, trabajadores oficiales, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes.

**RUTH MARIBEL FORERO CASTRO**  
Vicerrectora Académica

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

**LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL**  
Directora Planeación Institucional

**PAOLA IVETH RODRÍGUEZ CONTRERAS**  
Líder de Proceso Dirección de SIG

**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Presidenta de COPASST Sede Central

**GLORIA SUSANA BAEZ ROA**  
Jefe Departamento de Talento Humano

100